



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **04 NOV. 2016**

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley 3; y la Disposición N° 28/16.

Y CONSIDERANDO QUE:

El inciso n) del artículo 13 de la Ley 3 faculta al Defensor del Pueblo a dictar el reglamento interno, nombrar y remover a sus empleados y proyectar y ejecutar su presupuesto. En igual sentido, el inciso ñ) brinda al Defensor del Pueblo la potestad de determinar la estructura orgánico-funcional, la dotación de personal permanente y transitorio, el nivel de sus remuneraciones y el régimen de concurso público abierto por el cual se selecciona al personal permanente.

La Disposición 02/14, sus complementarias y modificaciones establecen la estructura general del organismo, y en particular la Disposición 28/16 crea la Unidad de Relaciones Laborales.

En consecuencia y luego de realizar el análisis correspondiente, se estima pertinente para el acabado cumplimiento de los objetivos fijados a la Unidad de Relaciones Laborales, modificar la dependencia orgánica funcional de esta unidad organizativa y designar al responsable.

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, Artículo 13 inciso ñ) y o).

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: DERÓGANSE los artículos 2º y 3º de la Disposición 028/16.

Artículo 2º: MODIFÍCASE la dependencia orgánico-funcional de la Unidad de Relaciones Laborales transfiriéndola a la órbita del Defensor del Pueblo.

Artículo 3º: DESÍGNASE Subdirectora de la Unidad de Relaciones Laborales a Romina Magali Ercolino, Legajo 1072, DNI 33.362.814.


Artículo 4º: DESÍGNASE coordinador de la Comisión Paritaria permanente en representación del sector empleador a Sergio Edgardo Garay, DNI N° 16.497.458.

Artículo 5º: Los gastos que demande la presente se atenderán con el Presupuesto en curso.

Artículo 6º: NOTIFÍQUESE a la Dirección General Económica y Financiera, a sus efectos.

Artículo 7º: REGÍSTRESE, notifíquese y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 161/16


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.